

«los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2.005», debe decir: «los días 10, 11 y 12 de enero de 2.006».

Barcelona, 17 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, María Antonia Méndez Capdevila.—45.143.

SISTEMAS FORJADOS DE PRECISIÓN SFP, S. A. L.

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Compañía del día 11 de Julio de 2006, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 4 de septiembre de 2006 a las 11.00 horas en el domicilio social, en Amorebieta, en el Barrio Arregui, sin número y, en segunda convocatoria, el día 5 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en ambos casos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e Informe de Gestión, así como la aprobación de la gestión social del Organo de Administración correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de resultados.

Tercero.—Designación de Auditores de la Sociedad.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos representativos de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión de la Sociedad, e Informe de Auditoría así como el resto de documentación, que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amorebieta, 11 de julio de 2006.—El Administrador General único, Lázaro Achotegui Sarasqueta.—45.203.

SITPER CONSULTING, S. L.

Declaración de insolvencia

Edicto

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 48/06 seguida contra el deudor Sitper Consulting, S. L., se ha dictado el 7/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 43.815,71 euros de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de julio de 2006.—Secretario judicial.—44.484.

SURPOOL SERVICIOS ACUÁTICOS INTEGRADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber. Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 123/05, dimanante de los autos número 816/04, a instancias de Doña Gloria Romero Sánchez contra "Surpool Servicios Acuáticos Integrados, Sociedad Limitada", en la que con fecha 6 de julio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada "Surpool Servicios Acuáticos Integrados, Sociedad Limitada" con CIF B-41851999, en situación de insolvencia, por importe de 3.566,09 euros de principal, más la cantidad de 713,22

euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de julio de 2006.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—44.524.

TALLERES MAIZTEGUI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

METAL HEMA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales de «Talleres Maiztegui, Sociedad Limitada», y de «Metal Hema, Sociedad Limitada», acordaron el día 28 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión y el informe redactados y suscritos por sus respectivos órganos de administración en fecha 28 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón (A Coruña), 28 de junio de 2006.—Pedro Maiztegui León, en su condición de Administrador único de las sociedades fusionadas.—44.986. 1.ª 24-7-2006

TALLERES PEDRO SANZ, S. L.

La Junta General de socios de 30 de junio de 2006, acordó por unanimidad; el cambio de denominación social por "Solusat Asistencia Técnica" y la ampliación del capital social hasta un importe máximo de 336.616 euros mediante la emisión de 5.600 participaciones de 60,11 euros de valor nominal, más una prima de emisión de 30,63 euros por participación. Con ello el capital social podrá alcanzar la cifra de 396.726 euros como máximo.

Se abre un período de un mes que comenzará a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con el fin de que los socios puedan suscribir y desembolsar el capital que les corresponda.

El desembolso se hará en metálico por el total de la ampliación y deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que a nombre de la sociedad figura en el Banco Santander agencia 5106 sita en la calle Bravo Murillo, 127. CCC 0049 5106 01 2110175409, o bien mediante desembolso en la caja social, para que el Administrador en nombre del titular cumpla con los requisitos que marca la Ley.

Se entenderá que la ampliación queda suscrita y desembolsada mediante el envío al domicilio social del documento bancario justificativo del ingreso, en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización del plazo de suscripción y desembolso.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Administrador, Pedro Sanz Coronado.—44.421.

TECSEGUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 1157/04 (ejecución 63/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Tardío Moreno contra la demandada Tecsegur, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado el día 7-07-06 Auto, por el que se declara a la ejecutada Tecsegur, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.037,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—44.222.

TELFÓNICA, S. A.

Anuncio de canje de acciones de Telefónica Móviles, S.A. Régimen y procedimiento de canje de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. («Telefónica Móviles») por acciones de Telefónica, S.A. («Telefónica»)

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles por Telefónica y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 20 de junio y 21 de junio de 2006, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Telefónica Móviles por acciones de Telefónica.

1. Acciones propias a entregar por Telefónica.

Para atender el canje de la fusión, Telefónica entregará a los accionistas de Telefónica Móviles acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de Telefónica, de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Telefónica no emitirá acciones nuevas para ese fin y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no acudirán al canje y quedarán amortizadas y anuladas las acciones de Telefónica Móviles que estén en poder de Telefónica Móviles, de Telefónica o de otras personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de estas sociedades. Habida cuenta de que las acciones de Telefónica Móviles afectadas por lo dispuesto en el indicado precepto ascienden a un total de 4.025.120.881 y de que la totalidad de su capital social está representado por 4.330.550.896 acciones, el número de acciones de Telefónica Móviles que acudirán al canje es de 305.430.015 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (€0,50). En atención a ello, Telefónica entregará 244.344.012 acciones propias en autocartera, de un euro (€1) de valor nominal cada una, para atender el canje de la fusión, de acuerdo con la relación de canje antes mencionada.

El canje y entrega de las acciones de Telefónica se realizará de modo automático, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos adoptados al efecto por las Juntas Generales Ordinarias de Telefónica y Telefónica Móviles, en el modo que a continuación se resume.

2. Procedimiento de canje.

2.1 Adjudicación de las acciones de Telefónica.

Tendrán derecho a la adjudicación de las acciones de Telefónica, de acuerdo con la relación de canje establecida en la fusión, aquellos titulares de acciones de Telefónica Móviles que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Está previsto que el día 29 de julio de 2006 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que, por consiguiente, una vez finalizado el plazo de un

mes de oposición de acreedores y garantizados, en su caso, los créditos de aquellos que se hubieran opuesto a la fusión, el viernes día 28 de julio de 2006 (la «Fecha de Referencia») sea el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles, que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

2.2 Entidad Agente.

Las entidades participantes en la fusión han designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. («Entidad Agente»), como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa debe ser justificada la titularidad de las acciones de Telefónica Móviles y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

2.3 Procedimiento de adquisición de picos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Fusión, los accionistas de Telefónica Móviles que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Telefónica Móviles fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las decisiones oportunas a estos efectos, bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de Telefónica Móviles, al objeto de alcanzar un número de acciones de Telefónica Móviles que sea múltiplo de cinco (5), deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior y al amparo de lo previsto en el Proyecto de Fusión, las sociedades intervinientes en la fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Telefónica Móviles que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5). Los términos y condiciones fundamentales de ese mecanismo son los siguientes:

(I) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una acción de Telefónica por cada 1,25 acciones de Telefónica Móviles, al término de la última sesión bursátil de Telefónica Móviles en las Bolsas españolas correspondiente a la Fecha de Referencia, cada accionista de Telefónica Móviles que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de Telefónica por cada 1,25 acciones de Telefónica Móviles, tenga derecho a percibir un número entero de acciones de Telefónica y le sobren fracciones o picos de acciones de Telefónica Móviles inferiores a 1,25, podrá transmitir dichas fracciones o picos a la Entidad Agente, que actuará asimismo como agente de picos (en adelante, el «Agente de Picos»), todo ello en el bien entendido de que para el cálculo del pico correspondiente a cada posición de accionista se computarán la totalidad de las acciones de Telefónica Móviles que formen esa posición. Igualmente, el accionista de Telefónica Móviles que sea titular de un número de acciones de Telefónica Móviles inferior a 1,25 podrá transmitir dichas acciones al Agente de Picos. Se entenderá que cada accionista de Telefónica Móviles se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

(II) Atendiendo a la ecuación de canje acordada, se deja constancia de que, con independencia del número de acciones que conforme cada posición de accionista, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

Número de acciones de Telefónica Móviles	Acciones de Telefónica que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de Telefónica Móviles sujeto al régimen de adquisición de picos
1	0	1
2	1	0,75
3	2	0,50
4	3	0,25
5	4	0

Por consiguiente, en toda posición de accionista, en caso de que exista un pico, éste oscilará entre un mínimo de 0,25 acciones de Telefónica Móviles y un máximo de 1 acción de Telefónica Móviles.

(III) El precio de adquisición de los picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Telefónica Móviles en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Telefónica Móviles en las Bolsas españolas (que está previsto sean las correspondientes a los días 26, 27 y 28 de julio de 2006). Si el pico en cuestión consiste en una acción de Telefónica Móviles, su precio de compra será la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Telefónica Móviles en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Telefónica Móviles; análogamente, si el pico en cuestión es distinto de una acción, su precio de adquisición se calculará sobre la base del mismo criterio aquí señalado pero en la proporción correspondiente al concreto importe del pico.

(IV) El Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobren en las posiciones que existan al término de la sesión bursátil de Telefónica Móviles correspondiente a la Fecha de Referencia. Las acciones o cuotas de acciones de Telefónica Móviles adquiridas por el Agente de Picos serán canjeadas por las acciones de Telefónica que correspondan según el Proyecto de Fusión.

2.4 Realización del canje.

Una vez finalizada la sesión bursátil correspondiente a la Fecha de Referencia y realizada la adquisición de picos por el Agente de Picos, está previsto que el canje de las acciones de Telefónica Móviles por acciones de Telefónica se realice a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, prevista a su vez para el día 29 de julio de 2006. No obstante, en caso de que finalmente variaran la fecha o las condiciones previstas para el canje, tal circunstancia será anunciada debidamente.

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR que sean depositarias de las acciones de Telefónica Móviles, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

Está previsto que el lunes 31 de julio de 2006, tras la realización por parte de IBERCLEAR de las operaciones de liquidación habituales en este tipo de operaciones, los beneficiarios del canje tengan a su disposición las acciones de Telefónica entregadas en canje.

Régimen y procedimiento de canje respecto de los American Depositary Shares (ADSs) y último día de cotización de los ADSs en la Bolsa de Nueva York.

Como resultado de la fusión, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles recibirán cuatro (4) ADSs de Telefónica por cada quince (15) ADSs de Telefónica Móviles que posean.

Las entidades participantes en la fusión han designado a Citibank, N.A. como la entidad encargada de realizar todas las funciones relacionadas con el canje en los Estados Unidos en lo que respecta al programa de ADSs de Telefónica Móviles, y a través de la cual debe ser justificada la titularidad de los ADSs de Telefónica Móviles y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Asimismo, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles que sean titulares de un número de ADSs que no sea múltiplo de quince (15) recibirán, a través de Citibank, N.A., un pago en metálico («Cash-in-Lieu Payment») resultante de la venta de las fracciones de ADSs de Telefónica correspondientes.

Tal y como se ha indicado antes, y en la medida en que el 28 de julio de 2006 sea el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles y la escritura de fusión quede inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de julio de 2006, está previsto que el día 28 de julio de 2006 sea también el último día de cotización de los ADSs de Telefónica Móviles en la Bolsa de Nueva York.

De acuerdo con esto, se prevé igualmente que los titulares de ADSs de Telefónica Móviles beneficiarios del canje que tengan su posición a través del «Depositary Trust Company» («DTC») recibirán, a partir del lunes 31 de julio de 2006, los ADSs de Telefónica entregados en canje, dentro de un plazo máximo de dos días, tras la realización de las operaciones de liquidación habituales

en este tipo de transacciones. Por otra parte, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles con posiciones nominativas podrán presentar sus «American Depositary Receipts», que evidencian su titularidad de ADSs de Telefónica Móviles, a partir del 29 de julio de 2006 y durante un plazo de 6 meses, tras el cual el programa de ADSs de Telefónica Móviles finalizará y Citibank, N.A., como depositario de este programa, procederá a la venta de los ADSs de Telefónica que posea en ese momento. Tras esta venta, los titulares de «American Depositary Receipts» de Telefónica Móviles que presenten estos certificados a Citibank, N.A. tendrán derecho a recibir el importe neto en metálico de la venta de los correspondientes ADSs de Telefónica (sujeto a los plazos de prescripción de este derecho establecidos por la legislación de los Estados Unidos).

Finalmente, se presentará ante la «Securities and Exchange Commission» la solicitud de anulación del registro («deregistering») de los valores emitidos por Telefónica Móviles, tras lo que cesarán las obligaciones de información con este organismo establecidas bajo el «Securities Exchange Act of 1934».

En Madrid, 21 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Telefónica, S.A., D. Ramiro Sánchez de León García-Ovies y El Secretario del Consejo de Telefónica Móviles, S.A., D. José María Mas Millet.—45.818.

TEMPO DI MORA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 24/2006 con número de demanda 206/2005 a instancia de Teresa Fación Álvarez contra la empresa Tempo di Mora, Sociedad Limitada, sobre ordinario, en la que, con fecha 7/7/2006, se dictó auto por el que se declara al ejecutado Tempo di Mora sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 341,11 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2006.—Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado Social número 20. 44.272.

THEUDIS EUROPA, S. L.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de Convocatoria de Junta núm. 527/2005 Negociado 1, sobre Jurisdicción Voluntaria, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar judicialmente Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Limitada Theudis Europa, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Cese del Administrador único.

Quinto.—Disolución de la sociedad, y, en su caso, nombramiento de Liquidadores determinando su régimen de actuación.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su caso, elección de dos Interventores, uno por la mayoría y otro por la minoría, para la aprobación del acta.